



### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

**POC/000597-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Educación, formulada por la Procuradora Dña. María Belén Rosado Diago, relativa a medidas previstas en relación al desarrollo e impulso de mejoras del Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 492, de 28 de noviembre de 2018, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta oral ante comisión, POC/000508, POC/000509, POC/000527, POC/000548, POC/000568, POC/000573 y POC/000597, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, que han sido evacuadas por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de febrero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,  
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

---

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria POC./0900597, formulada por Dña. María Belén Rosado Diago, Procuradora del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a las medidas previstas en relación al desarrollo e impulso de mejoras del Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria POC./0900597 se manifiesta lo siguiente:

La Orden EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el "Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León" (BOCYL de 14 de diciembre), tiene como finalidad dotar a los centros con un instrumento más, dentro de las medidas que se llevan a cabo en el marco del Plan antiacoso y por el buen trato y, en concreto, del programa PAR de lucha contra el acoso.

El carácter de este protocolo, de aplicación supletoria para los centros, hace necesario disponer de tiempo para valorar tanto su implementación como las posibles



dificultades de la misma y los aspectos de mejora derivados. Transcurrido un año desde la publicación de la Orden se han recogido diferentes propuestas y observaciones que, una vez valoradas, derivarán en medidas concretas de mejora que contribuirán a un mejor desarrollo del protocolo específico de acoso escolar.

Valladolid, 28 de enero de 2019.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Fernando Rey Martínez.